

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2025 15:55:07 -05:00

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELÉCTRICA- DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA.
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	REALIZAR LA TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA.
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CALIBRACION Y CONTROL ANTIFRAUDE DE LOS SISTEMAS DE MEDICION ELECTRICA DE LOS CLIENTES MAYORES Y SUBESTACIONES DE TRANSFORMACION DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

1. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de las inversiones programadas en el Proyecto Especial Chavimochic permitirá mejorar la calidad y cantidad de los servicios que ofrece. En ese sentido, resulta importante implementar los procedimientos que conllevan a las contrataciones requeridas por las diferentes áreas usuarias, alineadas al cumplimiento del cuadro de necesidades y a la ejecución oportuna del gasto. El presente proceso de contratación tiene como finalidad realizar el control periódico del buen funcionamiento de los sistemas de medición eléctrica de los puntos de compra- venta, con ello aplicar los correctivos y/o mejoras en aras de reducir los costos por perdidas técnico-comerciales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El principal objetivo del presente requerimiento es contar con una persona natural y/o jurídica que realice los trabajos de calibración y control antifraude de los sistemas de medición eléctrica instalados en los suministros de media tensión y puntos de compraventa.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni vinculo de subordinación. Las actividades para realizar son:

El presente servicio está enmarcado en la calibración y control antifraude de los Sistemas de Medición de Energía con clase de precisión igual o mejor a la 0.2/0.2S y bajo los alcances del actual Marco General Normativo y Regulatorio del Sub- sector Eléctrico Peruano, Normas Técnicas y Procedimientos vigentes de los Servicios Eléctricos emanados por el Ministerio de Energía y Minas del Perú y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); correspondiente a **(07) PUNTOS EN AT/MT Y (40) PUNTOS DE GRANDES CLIENTES.**

ALIMENTADORES AT/MT

1.- SET AT/MT CHAO-BARRA A 10 kV	01 SISTEMA ALPLHA A3/03 hilos
2.- SET AT/MT CHAO-SALIDA Nº 1 A 10 kV	01 SISTEMA ALPLHA A3/03 hilos
3.- SET AT/MT CHAO-SALIDA Nº 2 A 10 Kv	01 SISTEMA ALPLHA A3/03 hilos
4.- SET MT/BT SAN JOSE - BARRA A 10 kV	01 SISTEMA ALPLHA A3/03 hilos
5.- SET MT/BT SAN JOSE - SALIDA Nº 1 A 10 kV	01 SISTEMA ALPLHA A3/03 hilos
6.- SET MT/BT SAN JOSE - SALIDA Nº 2 A 10 kV	01 SISTEMA ALPLHA A3/03 hilos
7.- SET MT/BT SAN JOSE - SALIDA Nº 3 A 10 kV	01 SISTEMA ALPLHA A3/03 hilos

PUNTOS EN CLIENTES MAYORES (40)

CONTRATO	NOMBRES	DIRECCION
99900084	AVO HASS PERU S. A. C.	SAN JOSE CAMP. MAYOR LOTE 7D-I
99900015	CAMPOSOL S.A. - FUNDO AGROMAS 2	PANAMERICANA NORTE KM 547 - CHAO
99900027	CAMPOSOL S.A. - FUNDO MAR VERDE 3	PANAMERICANA NORTE KM 547 - CHAO
99900030	CAMPOSOL S.A. - FUNDO LA GLORIA	PANAMERICANA NORTE KM 547 - CHAO
99900083	CARLOS ALBERTO PESANTES CAMPOS	Panamericana Norte 510
99900040	MOLINO LA PERLA S.A.C.	PORTACHUELO
99900073	MUNICIPALID AD DISTRITAL DE CHAO	AV. CESAR VALLEJO
99900080	INSTITUTO TECNOLOGIC O DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 513 CAMPAMENTO SAN JOSE LA LIBERTAD - VIRÚ - VIRÚ
99900005	TELEFONICA DEL PERU S. A. A.	COSCOMBA 2 - PANAMERICANA NORTE KM 495
99900006	ENTEL PERU S.A.	CERRO HUARPE
99900007	MUNICIPALID AD DISTRITAL DE CHAO	POZO DE BOMBEO CHAO - CESAR VALLEJO 380
99900085	MOLINO LA PERLA SAC	Panamericana Norte
99900012	CAMPOSOL S.A.- SINCROMAX- SAN CARLOS(CHAO)	PANAMERICANA NORTE KM 547 - CHAO
99900021	EL ROCIO S.A.	CARR.PANAMERICANA NORTE KM 498 -

		CHAO
99900022	TALSA	CARR.PANAMERICANA NORTE KM 498 CHAO
99900024	AMERICA MOVIL PERU SAC	CERRO PANCITOS
99900029	AGROINDUST RIAS SAN JUAN S.A.C.	ESTRUC.N 33-PANAMERICANA NORTE KM 495
99900034	TAL S.A.	FUNDO LA ARMONIA
99900038	CAMPOSOL S.A - FUNDO OASIS	PANAMERICANA NORTE KM 547 - CHAO
99900039	COMERCIALIZ ADORA Y DISTRIBUIDO RA M&CSAC	PANAMERICANA NORTE KM. 502 - SAN FCO. DEL LUNAR
99900045	CAMPOSOL S.A. LOTE 7A	PANAMERICANA NORTE KM 547 - CHAO
99900046	TELEFONICA DEL PERU S. A. A.	CAHUIDE
99900049	MOLINO CHAO E.I.R.L.	PROLONG. LOS ANGELES Mz. A Lt. 26
99900050	MUNICIPALID AD DISTRITAL DE CHAO	PTAP - BUENAVISTA
99900067	CAMPOSOL S.A. - FUNDO SINCROMAX II	FUNDO SINCROMAX II
99900071	POLO LAIZA CRUZ	SAN FRANCISCO - EL L
99900075	TELEFONICA DEL PERU SAA (EBC ORO AZUL)	Panamericana Norte KM 505
99900076	TELEFONICA DEL PERU SAA (EBC SINCROMAX)	LOTE 3-A SECTOR I ETAPA I - SAN CARLOS
99900078	TAPIA REYES FROYLAN	Panamericana Norte KM 498.5
99900003	CAMPOSOL S.A. - FUNDO AGROMAS	PANAMERICANA NORTE KM 547 - CHAO

99900023	INVERSIONES Y SERVICIOS G & M S.A.C.	CARR.PANAMERICANA NORTE KM 510.9 CHAO
99900032	SF ALMACIGOS SAC	RADIAL SAN JOSE-ALTURA CARR.PAN.NORTE KM 512
99900041	VIVERO LOS VIDEDOS S.A.C.	LOS COCOTEROS D-7 - VICTOR LARCO - TRUJILLO
99900053	PECHE RIOS JOSE SANTIAGO	San JosÚ Mz. 7 Lt. 02-05
99900064	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA)	Panamericana Norte KM 513.9
99900079	CAMPOSOL SA - FUNDO FRUSOL I	PANAM. NORTE. KM 510 7B-I
99900054	AGRICOLA ALPAMAYO S.A.	FUNDO NAPO
99900051	ARATO PERU S.A.	DB-5III - MONTEGRAND
99900072	CORPORACION MINERA IMAR SAC	Quihuay
50000162	MEDINA ROMERO PEDRO	FUNDO MEDINA

La relación de los Diagnósticos, Estudios de Ingeniería y/o actividades a desarrollar por cada uno de los Puntos de Compra Venta y/o Puntos de Balance en MT/AT, son como sigue a continuación:

- Reprogramación horaria de los medidores electrónicos multifunción.
- Programación de nuevas plantillas de lectura en los medidores electrónicos multifunción.
- Análisis de Factor de Potencia de cada punto de compra-venta según Alcances y/o Perfil dado en el Diagrama N° 1.
- Análisis de Tensiones Eléctricas Simples y Compuestas, para un periodo de control mensual y según Alcances y/o Perfil dado en el Diagrama N° 2.
- Análisis de la Instrumentación Eléctrica referida a Desbalances de Tensión y/o de Corriente, en valores RMS y por cada fase, para un Periodo de Control Mensual y según Alcances y/o Perfil dado en el Diagrama N° 3.

PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

- Verificación de fraude en los conexiones de los bornes de cada uno de los transformadores mixtos de medida (Tensión y corriente) y medidores electrónicos de la subestación de los clientes mayores y subestaciones de transformación.
- Entre otros análisis y/o reportes de ingeniería solicitados a necesidad de la División de Energía Eléctrica.

El monitoreo se realizará IN SITU y el reporte general de resultados se remitirá a través de un Informe Técnico, por medios físicos y electrónicos, resaltando las conclusiones y recomendaciones más relevantes encontradas durante el periodo de control evaluado.

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLOGICAS Y/O SANITARIAS

- a) Procedimiento para la Supervisión de los Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica en el Servicio Público de Electricidad, Aprobado mediante R.C.D 722-2007-OS/CD.
- b) Procedimiento para la supervisión del cumplimiento de normas vigentes sobre corte y reconexión del servicio público de electricidad, Aprobado mediante R.C.D 153-2013-OS/CD.
- c) Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos- Artículo 3°.
- d) Ley N° 27631 que modifica el artículo 3° c) de la Ley N° 27332.
- e) Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía OSINERGMIN y sus modificatorias – Artículo 5°.
- f) Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas – Artículo 31 incisos c y e.
- g) Decreto Supremo 009-2003-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas – Artículos 163°, 170°.

5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra riesgo de trabajo (SCTR), que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

SUPERVISOR

Formación Académica. grado académico y/o nivel de estudios

- ✓ Ingeniero Titulado en las carreras de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería de Energía. Colegiado y habilitado.

Cursos y/o Capacitaciones

- Cursos y/o diplomados en regulación y supervisión de sistemas eléctricos.

- Cursos y/o diplomados procedimientos administrativos de reclamos en los servicios públicos de electricidad.
- Curso y/o diplomado de SED

Experiencia:

- ✓ **Experiencia General:** mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- ✓ **Experiencia específica:** mínima de dos (02) años en el área comercial como supervisor en actividades técnico-comerciales y/o control de perdidas en BT Y MT.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos o certificados o constancias de trabajo.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Locador y en la zona de concesión del Proyecto Especial Chavimochic.

6.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta treinta días calendarios (30) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar es uno (01). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable 01: Será presentado hasta los 30 días calendario de notificada la orden de servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH mesadeparteshvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

10. CONFORMIDAD

La Conformidad será otorgada por la división de energía eléctrica de la SGAPYEE conforme a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en una sola armada, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$= \frac{0.10}{\text{azo e ías}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de la orden de servicio o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley No 32069.

23. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del Reglamento de la Ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 20 de octubre del 2025.